



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El **Instituto Social Y Político De La Mujer** al presentar un informe sobre la situación laboral de la mujer en Argentina hace un racconto histórico que sirve para comprender el escenario desde la década del 70 a la fecha donde queda claramente señalado que se produjo un aumento de la participación de la misma en el mercado laboral como producto de las crisis cíclicas, destacándose que el aumento de la tasa de actividad femenina no debe entenderse como un aumento de las posibilidades de puestos de trabajo para mujeres, sino como un deterioro de la situación de empleo para ambos sexos.

De este informe extractamos partes que consideramos significativas:¹

“La política económica puesta en práctica a partir de la dictadura de 1976 produjo un estancamiento global y una amplia recesión industrial con el consiguiente retroceso del empleo manufacturero e industrial, el aumento de las actividades terciarias (comercio y servicios) y el crecimiento del cuentapropismo. Esto tuvo consecuencias diversas para el empleo femenino y masculino.

Las mujeres incrementaron su participación en el mercado laboral, especialmente las de edades medianas, casadas y unidas, cónyuges del jefe de hogar....

El sector terciario concentró en 1980 a 8 de cada 10 trabajadoras. Dentro de éste, avanzaron sobre los puestos disponibles en comercio, educación y salud, bancos y financieras (donde crecieron un 14 por ciento), administración pública y servicio doméstico, mientras no crecieron en la industria, que las había escogido en el pasado, en particular la textil

las mujeres manifiestamente aumentaron su propensión a concurrir al mercado de trabajo, frente a hombres que han mantenido o decrecido la suya.

En suma, la fuerza de trabajo ocupada y subocupada se feminizó y la desocupada se masculinizó. Es decir, las mujeres aumentaron su presencia en la población ocupada en proporción similar a como lo hicieron en la población activa, pasando del 33-38 por ciento en 1980 al 35-39 de 1990.

¹ http://www.ispm.org.ar/paridad_trabajo/index_trabajo.html



Legislatura de la Provincia de Río Negro

El cambio fue radical ya que terminó con tendencias históricas establecidas. La mujer participa en el mercado laboral hasta edades avanzadas y cualquiera sea la etapa del ciclo vital, rompiendo su tradicional propensión a participar a edades jóvenes antes de formar un hogar.

Las mujeres entre 30 y 55 años, con familias ya formadas, son las que mostraron más propensión a concurrir al mercado laboral durante esta década, lo que aceleró la tendencia ya instalada en la década anterior.

...En cuanto a la precarización laboral, las mujeres asalariadas sin beneficios sociales pasaron en el Area Metropolitana de Buenos Aires de un 12 por ciento en 1980 a casi un 30 por ciento en 1992.

Mayor concentración en el sector terciario, disminuyendo en la industria, especialmente la textil. **Su presencia se da en servicio domestico, servicios de educación y salud, administración pública y en crecimiento, una dirección hacia el comercio.**

La brecha salarial en 1985 alcanzaba a 37,4, es decir que la media del salario femenino representaba el 62,6 por ciento del masculino, relación que en 1994 se estrecha hasta el 72,5 por ciento (brecha del 27,5).

Carácter de la tarea (características cualitativas del trabajo realizado). La mitad de las mujeres ocupadas se dedican a servicios (el 20 a servicio doméstico), el 24 por ciento a tareas administrativo contables, el 17 a comercio y el 8 a producción y reparación. La terciarización del mercado de trabajo es más intensa entre las mujeres.

Rama de actividad: Las mujeres predominan en servicios (70 por ciento frente al 48 masculino), especialmente en enseñanza (78 por ciento), servicios sociales y de salud (67 por ciento) y **servicio doméstico (91 por ciento)**. El 20 por ciento en comercio, donde en comercio minorista y en restaurantes y hoteles representan entre el 40 y el 45 por ciento. El 10 en industria (los hombres triplican), especialmente la textil (44 por ciento del empleo es femenino). Y menos del 1 por ciento en construcción y actividades primarias (los hombres el 13).

Beneficios sociales: La precariedad laboral afectó a ambos sexos. Reciben la totalidad de los beneficios sociales (aguinaldo, vacaciones pagas, aportes jubilatorios, indemnización por despido) el 51,5 por ciento de las mujeres y el 57 de los hombres.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Dentro del señalado esquema de inequidad y precarización laboral las trabajadoras del servicio doméstico constituyen uno de los sectores más afectados

Las condiciones laborales precarias son más visibles en el interior que en la zona metropolitana y **las mujeres más afectadas por esta precarización laboral son las que tienen mas de 50 años y las menores de 29 años, en especial entre el personal no calificado (fundamentalmente servicio doméstico)**

Nuevamente consideramos oportuno señalar que el hecho de que las mujeres hayan salido a buscar trabajo en mayor proporción que los hombres no es indicador de avance en sus condiciones de vida, libertad y autorrealización sino que mas bien responde a estrategias de sobrevivencia en el marco de crisis y desocupación que obligó a reforzar o a veces ser único aporte al ingreso familiar.

En referencia justamente al sector de mujeres que se desempeñan en el servicio doméstico nos puede ilustrar convenientemente el Contrainforme de las ONG al CEDAW 2002 que denunció la falta de legislación que reglamente adecuadamente el trabajo doméstico.²

"Cuanto mayor es la crisis económica y social, más son las mujeres que se dedican al trabajo de servicio domestico para solventar en muchos casos a toda la familia.

Este empleo esta altamente precarizado y la mayoría de quienes lo desempeñan están en el "mercado informal" y carecen practicamente de recursos para su defensa".

El Decreto N° 326 de 1956 regula la actividad del personal doméstico, excluyendo al que trabaja de manera discontinua: menos de cuatro horas por día o menos de cuatro días a la semana. De este modo, un alto porcentaje de las mujeres que desarrollan esta actividad quedan fuera del régimen legal.

Se trata de un sector marginado de la protección legal, excluido de la Ley de Contrato de Trabajo y de la Ley de Accidentes de Trabajo, con un Tribunal especial para resolver sus litigios.

La reglamentación del decreto también es discriminatoria, ya que permite disminuir la

² http://www.ispm.org.ar/documentos/cedaw_espanol.html



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

remuneración de la trabajadora cuando conviva con un miembro de su familia, otorga sólo un mes como licencia por enfermedad paga, vencido el cual, si la trabajadora no puede reintegrarse, se considera terminada la relación laboral sin obligación para el empleador, también carece de normas sobre protección a la maternidad y lactancia y tampoco se les aplica la Ley de Accidentes de Trabajo.

Las modalidades del trabajo han sufrido cambios de gran importancia a lo largo del tiempo. Habiendo crecido la proporción de las mujeres empleadas en el servicio doméstico que trabajan por hora. De esta manera quedan fuera del alcance de la ley numerosos contratos, situación que se agrava porque, por otro lado, hay un bajo acatamiento a sus disposiciones entre los sectores comprendidos en esta relación laboral".

Establecido entonces el contexto de inequidad para el trabajo de la mujer en general y las especiales peores condiciones del trabajo para quienes se desempeñan en el servicio doméstico, comienza a aparecer como urgente y necesario empezar a producir modificaciones en este "status quo" retrógrado para lo cual es necesario poner urgentemente en marcha procesos de cambios en la legislación que por lo menos pongan en igualdad de condiciones a este sector con el resto del sector trabajador, esto es darle alcance al sector de trabajadoras del servicio doméstico a los beneficios y derechos que amparan a los demás trabajadores argentinos.

El gobierno nacional se ha manifestado repetidamente a favor de mejorar la calidad del trabajo y disminuir la informalidad laboral.

El Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social explicita en sus objetivos de trabajo para el año 2004:

-ha sido fomentar la creación de empleo, especialmente en el marco de lo que se denomina "Trabajo Decente", entendido como "trabajo de calidad, realizado en condiciones de libertad, equidad, seguridad y dignidad humana.

Mejorar la calidad del trabajo y reducir la informalidad laboral

Durante 2004 instrumentamos un ambicioso programa de inspección del trabajo y fiscalización de la seguridad social, que procuró una sensible disminución de los índices de empleo no registrado o parcialmente



Legislatura de la Provincia de Río Negro

registrado. Esto fortalece las acciones del Plan Nacional de Regularización del Trabajo, con instrumentación continua desde agosto de 2003, que contempla tanto fiscalizaciones planificadas en el ámbito central, como así también la articulación con las previstas por las administraciones provinciales del trabajo.

Incrementar el poder adquisitivo de los salarios y reducir la heterogeneidad de los ingresos.

En cuanto a los trabajadores del servicio doméstico, mediante la Resolución 134 del 27 de febrero de 2004, fueron fijadas nuevas remuneraciones mínimas, las que entraron en vigencia el 1° de marzo. Con relación a la escala vigente al 1° de enero de 2003, el incremento para el sector fue del 20 por ciento."

A estas proposiciones se suman las medidas para estimular el blanqueo de los trabajadores del servicio doméstico, a través del nuevo régimen impulsado por la AFIP con su campaña "El trabajo en blanco" dirigida a que mucamas, niñeras, cocineras, jardineros, caseros, amas de llaves, damas de compañía, mayordomos, institutrices, nurses o gobernantas puedan obtener cobertura de salud y, oportunamente, su jubilación.

De todas maneras la realidad actual en cifras sigue mostrando que el sector a que nos referimos en este proyecto continúa en condiciones de marginación respecto a otros. Dice en ese sentido un informe de la Central de trabajadores Argentinos (CTA)³:

"Las peores situaciones de ingresos la exhiben las categorías más precarizadas de los ocupados: los trabajadores del servicio doméstico y los trabajadores con programas de empleo, cuyos ingresos promedios son inferiores en un 61,7% y un 72,5% respectivamente al promedio de ocupados.

Cuadro N°1: Ingreso medio de los ocupados según categoría ocupacional. 4to trimestre de 2003. Total Urbano. En pesos corrientes

<i>Categoría Ocupacional</i>	<i>Pesos</i>	<i>Relación con ingreso promedio</i>
<i>asalariado privado registrado</i>	828,4	+44,6%
<i>asalariado público</i>	728,6	+27,2%

³ <http://www.cta.org.ar/docs/salarioseingresosago2004.doc>



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Total ocupados	572,8	0,0%
<i>cuenta propia no profesional</i>	<i>461,3</i>	<i>-19,5%</i>
<i>asalariado privado no registrado</i>	<i>385,5</i>	<i>-32,7%</i>
<i>trabajador del servicio doméstico</i>	<i>219,5</i>	<i>-61,7%</i>
<i>programas de empleo</i>	<i>157,8</i>	<i>-72,5%</i>

Fuente: Elaboración propia en base a Bases Usuarios Ampliada (BUA) de la Encuesta Permanente de Hogares (EPH) - Onda Continua del INDEC.

**Cuadro N°2: Composición de la Fuerza Laboral. Total Urbano.
Cuarto trimestre del 2003.**

Categoría Ocupacional	Cantidad	Porcentaje
Total	14.558.232	100,0
<i>asalariado privado registrado</i>	<i>3.041.761</i>	<i>20,9</i>
<i>asalariado privado no registrado</i>	<i>2.774.922</i>	<i>19,1</i>
<i>cuenta propia no profesional</i>	<i>2.738.067</i>	<i>18,8</i>
<i>Desocupados</i>	<i>2.132.370</i>	<i>14,6</i>
<i>asalariado público</i>	<i>2.020.604</i>	<i>13,9</i>
<i>programas de empleo</i>	<i>930.604</i>	<i>6,4</i>
<i>trabajador del servicio doméstico</i>	<i>895.733</i>	<i>6,2</i>
<i>cuenta propia profesional</i>	<i>24.172</i>	<i>0,2</i>

Fuente: Elaboración propia en base a Bases Usuarios Ampliada (BUA) de la Encuesta Permanente de Hogares (EPH) - Onda Continua d del INDEC.

Estamos convencidos que esta situación de desigualdad entre trabajadores debe ser remediada con urgencia y para ello debe ser modificada la legislación nacional que regula la materia, incluyendo a las trabajadoras del servicio doméstico entre quienes perciben los beneficios y derechos previsionales, de protección frente a accidentes de trabajo, de los beneficios generales de la Ley de Contrato de trabajo, etc.

Siendo concientes que esta modificación a un modelo que lleva décadas de aplicación no es algo sencillo ni rápido es que bregamos por la toma de medidas en forma progresiva y en ese sentido un elemento que consideramos de posible rápida implementación y de un fuerte impacto positivo sobre la economía del sector sería el otorgamiento del beneficio del salario familiar.

Por ello:

Autor: Luis Di Giácomo

Firmantes: Fabián Gustavo Gatti, Beatriz Manso, Carlos Alfredo Valeri



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Legislativo de la Nación, Honorables Cámaras de Diputados y Senadores que vería con agrado que se modifique la ley que instituye el Régimen de Asignaciones Familiares, incorporándose como beneficiarios de sus alcances a las trabajadoras del servicio doméstico.

Artículo 2°.- De forma.